



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 179-2023-MDS

Sachaca, 07 de agosto del 2023

VISTOS

El Informe nro. 0269-2023-SGDYPS-GDEYS-MDS de la Sub Gerencia de Desarrollo y Programas Sociales, el Informe nro. 0244-2023-GDEYS de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Proveído nro. 00902-2023-ALC-MDS del despacho de Alcaldía, el Dictamen Legal nro. 225-2023-GM/GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído nro. 00930-2023-ALC-MDS del despacho de Alcaldía y.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley nro. 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al inciso 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al Alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad.

Que, con el Informe nro. 0269-2023-SGDYPS-GDEYS-MDS, la Sub Gerencia de Desarrollo y Programas Sociales, señala que de acuerdo con la implementación y cumplimiento del Compromiso 1 se realizó las reuniones mensuales de la Instancia de Articulación Local, se propuso reconocer al Grupo de Trabajo de Salud Infantil.

Que, mediante el Informe nro. 0244-2023-GDEYS, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita contar con una Resolución de Alcaldía que reconozca el Grupo de Trabajo de Salud Infantil.

Que, mediante Dictamen Legal nro. 226-2023-GM/GAJ-MDS la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que a través del sub numeral 4.4 y 4.5 del artículo 80° de la Ley nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se desarrolla las funciones específicas compartidas de la Municipalidad Distritales, el cual prescribe lo siguiente: "4.4. Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes. 4.5. Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis". Por su parte, el Decreto Supremo nro. 095-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, tiene como "Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses". Por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión de que corresponde reconocer al comité de Grupo de Trabajo de Salud Infantil, para la cumplir con el compromiso que busca impulsar la mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses con el fin de asegurar el inicio del consumo de hierro en establecimientos de salud desde los 4 meses, por medio de la resolución de alcaldía correspondiente.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley nro. 27972, y por los considerandos antes expuestos.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el "Grupo de Trabajo de Salud Infantil del Distrito de Sachaca", quedando integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS /INSTITUCIONES
PRESIDENTE:	Dr. Renzo Alonso Salas Herrera
OFICINA DE PRESUPUESTO	CPC. Adonis Alexis Paredes Cano
SECRETARIO TECNICO	Dr. Juan Carlos Callacondo Velarde
COORDINADOR COMPROMISO 1	Luis Israel Cruz Luque
REPRESENTANTE DE SALUD	Shirley Magaly Suarez Lima (representante de las postas salud de Sachaca y Pampa de Camarones)
COORDINADOR DE VISITAS DOMICILIARIAS	Lizbeth Evelyn del Carpio Meza
INSTITUCIONES	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), Seguro Integral de Salud (SIS) Programa Nacional Cuna Mas, Universidad Católica de Santa María (UCSM) Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNAS) Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), Consejo Participativo Local de Educación (COPALE)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social que ponga en conocimiento de los integrantes del Grupo de Trabajo de Salud Infantil del Distrito de Sachaca, la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
SECRETARÍA GENERAL
Arequipa
Abg. Neptaly Santa Sahuanay Aicona
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
ALCALDÍA
Arequipa
Dr. Renzo Alonso Salas Herrera
ALCALDE

054-605690 / 054-605696
www.munisachaca.gob.pe
mesadepartes.sachaca@gmail.com
Av. Fernandini S/N (Estadio de Sachaca)